

Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se reasigna el importe reservado a los programas de incentivos correspondiente tanto al presupuesto inicial como al presupuesto ampliado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, modificó el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para ampliar la tipología de beneficiarios de los programas de ayudas contemplados en el mismo. Y después, el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, volvió a modificar el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para adaptar determinados programas de incentivos al nuevo marco europeo de ayudas de Estado, aprovechando a su vez para ampliar el plazo de vigencia de los programas de incentivos.

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, prevé inicialmente como dotación presupuestaria para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo un importe de 660.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Tras recibir escritos dirigidos a la persona titular de la Dirección General del IDAE de parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, mediante los cuales solicitaron y aceptaron, de forma expresa e inequívoca, la ayuda concedida, comunicando además el importe que reservaban para la realización por su parte de las inversiones directas que vayan a llevar a cabo, en su caso, el presupuesto anterior se distribuyó entre dichas comunidades autónomas beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el anexo V del citado real decreto, todo ello sin perjuicio de poder ser ampliado para aquellas comunidades autónomas que lo solicitasen, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y no haya expirado el plazo de vigencia de tales programas, que se producirá el 31 de julio de 2024, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas, y cumpliéndose los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 7 y 10 del citado real decreto.

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 21/07/2021, la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitó y aceptó de forma expresa e inequívoca la ayuda concedida por importe total de 104.847.686 €, solicitando asimismo reservar un importe de 4.500.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en las categorías correspondientes al programa de incentivos 4, de los que 4.000.000 € corresponden a la categoría autoconsumo renovable (componente



7) y 500.000 € a la categoría almacenamiento (componente 8), solicitud que fue aprobada mediante Resolución de fecha 14/09/2021 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por un importe de 4.500.000 € del importe total de la ayuda otorgada para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en las categorías correspondientes al programa de incentivos 4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Sin embargo, el pasado 27/03/2023 se recibió en IDAE por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitud de reasignación a costes indirectos de parte del importe inicialmente reservado a inversiones directas en el programa de incentivos 4, desglosado por categoría (componente), con el objetivo de utilizar parte de dicho presupuesto que esta comunidad autónoma tenía reservado para aumentar el porcentaje para costes indirectos hasta el 4,7% del presupuesto total asignado, según lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, que permite hasta el 5% del presupuesto total, respetando el presupuesto total asignado tanto al Componente 7 como al Componente 8, la cual fue examinada y, tras verificar el debido cumplimiento de los requerimientos establecidos por el RD 477/2021 de dicha solicitud recibida, mediante Resolución de fecha 08/05/2023 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), se concedió la reasignación presupuestaria a dicha comunidad autónoma por un importe total reasignado de 3.548.250 €.

Posteriormente, el pasado 18/03/2024 se recibió en IDAE por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitud de nueva redistribución de los fondos correspondientes a la reasignación anteriormente concedida del importe reservado inicialmente para inversiones directas, establecida en la Resolución de 8 de mayo de 2023. Concretamente, una vez concluido por su parte que no se van a ejecutar las inversiones directas previstas, y con el objetivo de aumentar el porcentaje para costes indirectos hasta el 5 % del presupuesto total asignado, Andalucía solicita trasladar el importe de 951.750 € reservado del presupuesto inicial para inversiones directas en el programa de incentivos 4, dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), al importe destinado tanto para la concesión de ayudas a través de su convocatoria como para los costes indirectos, dentro de la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), respetando el presupuesto total asignado tanto al Componente 7 como al Componente 8.

CCAA	Fecha solicitud	Destino fondos	Componente	PRESUPUESTO ANTERIORMENTE REASIGNADO (€)	REDISTRIBUCIÓN SOLICITDA (€)		
Andalucía	18/03/2024	Concesión de ayudas	C7	169.654.562	169.960.654		
			C8	29.249.948	29.249.948		
			Total	198.904.510	199.210.602		
		Inversiones directas	C7	951.750			
			C8				
			Total	951.750			
		Costes indirectos	C7	8.419.009	9.064.667		
			C8	1.420.101	1.420.101		
			Total	9.839.110	10.484.768		
		TOTAL C7				179.025.321	179.025.321
		TOTAL C8				30.670.049	30.670.049
		TOTAL				209.695.370	209.695.370



En este mismo sentido, mediante escrito de fecha 30/07/2021, la Comunidad Autónoma de Aragón solicitó y aceptó de forma expresa e inequívoca la ayuda inicial concedida por importe total de 22.945.966 €, solicitando asimismo reservar un importe de 1.500.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en el programa de incentivos 4, solicitud que fue aprobada mediante Resolución de fecha 14/09/2021 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por un importe de 1.500.000 € del importe total de la ayuda otorgada para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en el programa de incentivos 4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Posteriormente, el pasado 25/04/2024 se recibió en IDAE por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón solicitud de reasignación de parte del importe reservado inicialmente para inversiones directas, establecido en la Resolución de 14 de septiembre de 2021. Concretamente, una vez analizadas las solicitudes presentadas al cierre de la convocatoria aragonesa, y con el objetivo de poder atenderlas adecuadamente, Aragón solicita trasladar un importe de 282.842 € del presupuesto inicial reservado para inversiones directas en el programa de incentivos 4, dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), al importe destinado para la concesión de ayudas a través de su convocatoria, dentro de la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), respetando el presupuesto total asignado tanto al Componente 7 como al Componente 8.

CCAA	Fecha solicitud	Destino fondos	Componente	PRESUPUESTO ANTERIORMENTE REASIGNADO (€)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (€)		
Aragón	25/04/2024	Concesión de ayudas	C7	16.798.308,76	17.081.150,76		
			C8	3.959.278,26	3.959.278,26		
			Total	20.757.587,02	21.040.429,02		
		Inversiones directas	C7	1.500.000	1.217.158		
			C8				
			Total	1.500.000	1.217.158		
		Costes indirectos	C7	565.927,24	565.927,24		
			C8	122.451,74	122.451,74		
			Total	688.378,98	688.378,98		
		TOTAL C7				18.864.236	18.864.236
		TOTAL C8				4.081.730	4.081.730
		TOTAL				22.945.966	22.945.966

De igual manera, mediante escrito de fecha 07/10/2021, la Comunidad Autónoma de Cantabria solicitó y aceptó de forma expresa e inequívoca la ayuda inicial concedida por importe total de 8.159.370 €, solicitando asimismo reservar un importe de 300.000 € de dicha ayuda para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en la categoría autoconsumo renovable (componente 7) correspondiente al programa de incentivos 4, solicitud que fue aprobada mediante Resolución de fecha 20/10/2021 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por un importe de 300.000 € del importe total de la ayuda otorgada para la realización y financiación por su parte de inversiones directas en la categoría autoconsumo renovable (componente 7) correspondiente al programa de incentivos 4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.



Posteriormente, el pasado 26/03/2024 se recibió en IDAE por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria solicitud de reasignación del importe reservado inicialmente para inversiones directas, establecido en la Resolución de 20 de octubre de 2021. Concretamente, una vez concluido por su parte que no se van a ejecutar las inversiones directas previstas, y con el objetivo de aumentar el presupuesto destinado a la concesión de ayudas a destinatarios últimos a través de su convocatoria, Cantabria solicita trasladar un importe de 300.000 € del presupuesto inicial reservado para inversiones directas en el programa de incentivos 4, dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), al importe destinado para la concesión de ayudas a través de su convocatoria, dentro de la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), respetando el presupuesto total asignado tanto al Componente 7 como al Componente 8.

CCAA	Fecha solicitud	Destino fondos	Componente	PRESUPUESTO ANTERIORMENTE REASIGNADO (€)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (€)	
Cantabria	26/03/2024	Concesión de ayudas	C7	6.275.753	6.575.753	
			C8	1.338.837	1.338.837	
			Total	7.614.590	7.614.590	
		Inversiones directas	C7	300.000		
			C8			
			Total	300.000		
		Costes indirectos	C7	203.460	203.460	
			C8	41.320	41.320	
			Total	244.780	244.780	
	TOTAL C7				6.779.213	6.779.213
	TOTAL C8				1.380.157	1.380.157
	TOTAL				8.159.370	8.159.370

Por otra parte, el presupuesto inicial anteriormente mencionado, distribuido entre los beneficiarios directos, comunidades autónomas, según se indica en el anexo V del citado real decreto, podrá ser ampliado, si se cumplen las condiciones que se establecen en los artículos 7 y 10 del citado real decreto.

En este sentido se habilitó una primera ampliación de presupuesto, por importe de otros 660.000.000 euros, de los cuales se han distribuido entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla 652.251.334,35 €. Posteriormente se habilitó una segunda ampliación del presupuesto limitada a los programas de incentivos 4, 5 y 6 para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, por importe de 220 M€, que, junto con los 7,75 M€ remanentes de la cuantía inicial, hacía un total de 227.748.664 € a repartir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En este sentido, en fecha 6 de julio de 2023, desde IDAE se comunicaron a las CC.AA. los requerimientos establecidos para esta segunda ampliación del presupuesto disponible, estableciendo un plazo de tres meses para realizar las solicitudes de ampliación, habiéndose concedido finalmente 207.186.861 € y quedando unos remanentes por importe de 20.561.803 €.



Una vez finalizado el plazo para solicitar esta segunda ampliación de presupuesto en octubre de 2023, se habilitó una nueva ampliación del presupuesto disponible con los remanentes de dicha segunda ampliación para los mismos programas de incentivos 4, 5 y 6, los cuales se pretenden distribuir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, limitando de nuevo la concesión por componente (C7 y C8) al importe establecido proporcionalmente al reparto de Anexo V del RD 477/2021.

Por último, y con cargo al presupuesto de la adenda al PRTR recientemente aprobada, se habilitaron 500.000.000 € en la inversión 1 de la componente 31 (C31.I1), disponibles para los programas de incentivos 1, 2, 3, 4 y 5 del RD 477/2021, de 29 de junio, que contribuirán a la consecución de los hitos y objetivos marcados dentro de la citada C31.I1.

De esta manera, el reparto resultante por CC.AA. y componentes se refleja en la siguiente tabla:

TOTAL Rem. AMP II + AMP III (€)	TOTAL Remanentes AMP II P4-P5-P6		TOTAL AMP III P1	TOTAL AMP III P2	TOTAL AMP III P3-P4-P5	TOTAL Disponible
	C7	C8	C31	C31	C31	C7-C8-C31
Andalucía	3.084.418	224.443	19.031.454	2.834.643	53.973.602	79.148.560
Aragón	650.022	59.740	3.866.551	832.033	11.812.149	17.220.495
Asturias, Principado de	421.175	33.862	2.617.680	329.619	7.483.094	10.885.430
Baleares, Illes	394.835	28.413	4.456.737	142.047	6.897.940	11.919.972
Canarias	688.780	45.709	6.229.802	290.926	11.897.673	19.152.890
Cantabria	233.597	20.200	1.533.917	209.507	4.200.289	6.197.510
Castilla y León	1.098.667	92.250	6.264.502	1.185.990	19.658.085	28.299.494
Castilla-La Mancha	894.539	73.002	4.200.715	1.132.546	15.931.539	22.232.341
Cataluña	3.239.357	307.059	27.056.213	3.098.809	59.194.080	92.895.518
Comunitat Valenciana	1.939.186	161.436	12.844.729	1.678.539	34.648.411	51.272.301
Extremadura	437.768	31.869	2.204.075	464.672	7.660.900	10.799.284
Galicia	1.127.678	94.213	6.865.565	1.192.496	20.160.559	29.440.511
Madrid, Comunidad de	2.607.428	228.702	31.182.045	1.535.981	46.997.446	82.551.602
Murcia, Región de	561.607	47.621	3.465.216	613.047	10.065.016	14.752.507
Navarra, Comunidad Foral de	335.407	36.619	1.919.772	499.840	6.298.757	9.090.395
País Vasco	1.030.633	106.309	7.770.015	1.155.571	19.136.181	29.198.709
Rioja, La	164.049	15.629	829.086	233.336	3.000.509	4.242.609
Ceuta	21.886	1.520	242.335	6.230	380.424	652.395
Melilla	20.813	1.362	223.712	4.553	358.840	609.280
TOTAL	18.951.845	1.609.958	142.804.121	17.440.385	339.755.494	520.561.803

Las condiciones para la solicitud de ampliación de presupuesto con cargo a los remanentes de la segunda ampliación de C7.I1 y C8.I1, y con cargo al presupuesto considerado para C31.I1, se comunicaron a las comunidades autónomas en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética del pasado 24 de octubre.

Asimismo, para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, esta ampliación relativa a C31.I1 quedó limitada en los programas de incentivos 1 y 2, pudiendo cada CC.AA. repartir el presupuesto restante libremente entre los programas de incentivos 3, 4 y 5, respetando el montante total según reparto proporcional al Anexo V del RD 477/2021, de 29 de junio.



En este sentido, el pasado 7 de diciembre y el 15 de noviembre de 2023 se recibieron en IDAE terceras solicitudes de ampliación presupuestaria de las comunidades autónomas de Aragón y Cantabria por importe de 17.220.495 € y 6.197.510 € respectivamente, las cuales fueron examinadas y, tras verificar el debido cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, de dichas solicitudes recibidas, mediante Resoluciones de fecha 21 de diciembre y 20 de noviembre de 2023 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), se concedieron las ampliaciones presupuestarias a dichas comunidades autónomas por un importe total de 23.418.005 €, de los cuales 17.220.495 € correspondieron a Aragón (650.022 € para C7, 59.740 para C8 y 16.510.733 € para C31) y 6.197.510 € correspondieron a Cantabria (233.597 € para C7, 20.200 para C8 y 5.943.713 € para C31).

Posteriormente, se han recibido en IDAE por parte de los gobiernos de las comunidades autónomas de Aragón y Cantabria solicitudes de reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos del presupuesto correspondiente a la tercera ampliación de presupuesto ya concedida mediante Resoluciones de 21 de diciembre y 20 de noviembre de 2023 respectivamente, para establecer una nueva distribución entre programas y componentes (generación y almacenamiento) en la parte de la ampliación correspondiente al C31, respetando en el presupuesto total asignado a dicho componente. Concretamente, Aragón y Cantabria solicitan reasignar parte del importe reservado dentro de dicho componente 31 para el almacenamiento al importe reservado para la generación, y respetando a su vez los límites impuestos en los programas de incentivos 1 y 2 para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa.

CCAA	Fecha solicitud	Componente	Programa de incentivos	PRESUPUESTO ANTERIORMENTE ASIGNADO (€)	REASIGNACIÓN SOLICITDA (€)
Aragón	25/04/2024	C31 Generación	P1	3.866.551	3.866.551,00
			P2	832.033	832.033
			P4	6.300.000	7.800.000
			P6		
		C31 Almacenamiento	P1		
			P2		
			P3	4.000.000	2.300.000,00
			P4	1.212.149	1.697.149
Cantabria	12/04/2024	C31 Generación	P1	812.977	1.225.419,39
			P2	209.507	209.507
			P4	2.000.000	2.834.856
			P6		
		C31 Almacenamiento	P1	720.940	308.497,61
			P2		
			P3		
			P4	1.200.000	1.037.038
			P5	1.000.289	328.395
			TOTAL C31 Generación		
TOTAL C31 Almacenamiento				8.433.378	5.686.080
TOTAL C31				22.454.446	22.454.446



Examinadas dichas solicitudes de reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos, correspondientes tanto al presupuesto inicial reservado en el programa de incentivos 4 para inversiones directas en el caso de Andalucía, Aragón y Cantabria como a la ya concedida tercera ampliación del presupuesto inicial en el caso de Aragón y Cantabria al amparo del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética celebrada el 29 de abril de 2022, y de conformidad con la propuesta de reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 376, de fecha 9 de mayo de 2024; a tenor de lo dispuesto por el artículo 6.3 de dicho real decreto, que establece que corresponde a la persona titular de la presidencia del IDAE dictar, mediante resolución, la concesión de ayuda y orden de pago correspondiente conforme a lo previsto en este real decreto y las cuantías del anexo V, así como por el artículo 10.3, que establece que corresponde a la persona titular de la presidencia del IDAE acordar, mediante resolución, la ampliación y nueva asignación de presupuesto, así como la concesión de ayuda y orden de pago correspondiente,

RESUELVO

Primero:

Acordar la reasignación del importe de 951.750 € reservado por el Gobierno de Andalucía, dentro del presupuesto total dotado inicialmente por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo las inversiones directas dentro del programa de incentivos 4, sin representar un nuevo cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

Componente 7, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovable innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
2023	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia



Componente 8, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42HA.748.08	Al IDAE para el despliegue del almacenamiento energético
2023	23.50.42HA.748.08	Al IDAE para el despliegue del almacenamiento energético. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Esta propuesta de reasignación se destina a cubrir la solicitud presentada al IDAE por la Comunidad Autónoma de Andalucía para redistribuir el importe inicialmente reservado para llevar a cabo las inversiones directas en el programa de incentivos 4 dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), reasignando tanto a la concesión de ayudas a través de su convocatoria como a los costes indirectos la totalidad del importe reservado para inversiones directas, dentro del mismo programa de incentivos y la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), de acuerdo con el siguiente desglose por componentes, el cual incluye el importe reservado tanto para inversiones directas como para costes indirectos:

CCAA	Componente	Programa de incentivos	Destino de fondos	PRESUPUESTO INICIALMENTE RESERVADO (€)	REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL CONCEDIDA (€)
Andalucía	C7	P4	Concesión de ayudas	29.119.401	29.425.493
			Inversiones directas	951.750	
			Costes indirectos	4.072.561	4.718.219
TOTAL				34.143.712	34.143.712

Segundo:

Acordar la reasignación del importe de 282.842 € reservado por el Gobierno de Aragón, dentro del presupuesto total dotado inicialmente por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la Comunidad Autónoma de Aragón, para llevar a cabo las inversiones directas dentro del programa de incentivos 4, sin representar un nuevo cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:



Componente 7, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42GA.748.05	AI IDAE para el desarrollo de energías renovable innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
2023	23.50.42GA.748.05	AI IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Componente 8, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42HA.748.08	AI IDAE para el despliegue del almacenamiento energético
2023	23.50.42HA.748.08	AI IDAE para el despliegue del almacenamiento energético. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Esta propuesta de reasignación se destina a cubrir la solicitud presentada al IDAE por la Comunidad Autónoma de Aragón para redistribuir el importe inicialmente reservado para llevar a cabo las inversiones directas en el programa de incentivos 4 dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), reasignando a la concesión de ayudas a través de su convocatoria parte del importe reservado para inversiones directas, dentro del mismo programa de incentivos y la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), con el siguiente desglose:

CCAA	Componente	Programa de incentivos	Destino de fondos	PRESUPUESTO INICIALMENTE RESERVADO (€)	REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL CONCEDIDA (€)
Aragón	C7	P4	Concesión de ayudas	4.280.941,99	4.563.783,99
			Inversiones directas	1.500.000	1.217.518
			Costes indirectos	178.792,01	178.792,01
TOTAL				5.959.734	5.959.734



Tercero:

Acordar la reasignación del importe de 300.000 € reservado por el Gobierno de Cantabria, dentro del presupuesto total dotado inicialmente por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la Comunidad Autónoma de Cantabria, para llevar a cabo las inversiones directas dentro del programa de incentivos 4, sin representar un nuevo cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

Componente 7, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovable innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
2023	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Componente 8, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42HA.748.08	Al IDAE para el despliegue del almacenamiento energético
2023	23.50.42HA.748.08	Al IDAE para el despliegue del almacenamiento energético. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Esta propuesta de reasignación se destina a cubrir la solicitud presentada al IDAE por la Comunidad Autónoma de Cantabria para redistribuir el importe inicialmente reservado para llevar a cabo las inversiones directas en el programa de incentivos 4 dentro de la categoría autoconsumo renovable (componente 7), reasignando a la concesión de ayudas a través de su convocatoria la totalidad del importe reservado para inversiones directas, dentro del mismo programa de incentivos y la misma categoría de autoconsumo renovable (componente 7), con el siguiente desglose:



CCAA	Componente	Programa de incentivos	Destino de fondos	PRESUPUESTO INICIALMENTE RESERVADO (€)	REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL CONCEDIDA (€)
Cantabria	C7	P4	Concesión de ayudas	2.239.750	2.539.750
			Inversiones directas	300.000	
			Costes indirectos	78.554	78.554
TOTAL				2.618.304	2.618.304

Cuarto:

Acordar la reasignación del importe reservado a cada programa de incentivos correspondiente a la tercera ampliación ya concedida del presupuesto inicial establecido por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo, por un importe total de 22.454.446 € adicionales al presupuesto dotado por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, con cargo al presupuesto del IDAE para componente 31, sin representar esta reasignación un nuevo cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

Componente 31, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2023	23.50.42ÑA.748.12	Al IDAE. Para la promoción de autoconsumo, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Adenda)

Para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, esta reasignación queda limitada en los programas de incentivos 1 y 2, pudiendo la comunidad autónoma de Cantabria repartir el presupuesto restante libremente entre los programas de incentivos 3, 4 y 5, respetando el montante total según reparto proporcional al Anexo V del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Los límites son los contenidos en la siguiente tabla:

TOTAL AMP III (€)	TOTAL AMP III P1 C31	TOTAL AMP III P2 C31	TOTAL AMP III P3-P4-P5 C31	TOTAL Disponible C31
Aragón	3.866.551	832.033	11.812.149	16.510.733
Cantabria	1.533.917	209.507	4.200.289	5.943.713



Esta propuesta de reasignación de presupuesto se destina a cubrir las solicitudes presentadas al IDAE por los Gobiernos de Aragón y Cantabria para modificar el importe reservado a cada programa de incentivos dentro de las categorías de generación y almacenamiento del componente 31 correspondiente a la tercera ampliación ya concedida del presupuesto inicialmente asignado a las mismas (AMP III), con el siguiente desglose por componentes, el cual incluye el importe reservado tanto para inversiones directas como para costes indirectos:

CC.AA. y Componente		AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADA (€)	REASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO AMPLIADO SOLICITADA (€)
Cantabria	C31 Generación	10.998.584	12.498.584
	C31 Almacenamiento	5.512.149	4.012.149
	TOTAL C31	16.510.733	16.510.733
Cantabria	C31 Generación	3.022.484	4.269.782,39
	C31 Almacenamiento	2.921.229	1.673.930,61
	TOTAL C31	5.943.713	5.943.713

Quinto:

La reasignación de presupuesto incluida en el punto cuarto de esta resolución tiene que contribuir necesariamente al cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes por parte de las entidades beneficiarias de la siguiente forma:

	Objetivo Componente 31 Generación MW	Objetivo Componente 31 Almacenamiento MW	Objetivo Componente 31 TOTAL MW
Aragón	17,673	9,290	26,963
Cantabria	6,037	3,876	9,913
Total	23,710	13,166	36,876

Sexto:

Ordenar la notificación del texto íntegro de la presente resolución a las comunidades autónomas beneficiarias y su publicación en la página web de este Instituto (www.idae.es).



Séptimo:

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica. La Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

